

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

Decisión No. FT-17-2016.-

QUE NOMBRA A LA SERVIDORA PÚBLICA DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DRA. JULISSA A. CRUZ GOMEZ, COMO ABOGADA DE LA SUBDIRECCION DE PROMOCION DE LA COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).

Los Miembros del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, regulada por la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial No. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunidos válidamente en fecha veintiocho (28) de noviembre de 2016, previa convocatoria escrita, aprueban a unanimidad la siguiente decisión:

QUE NOMBRA A LA SERVIDORA PÚBLICA DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DRA. JULISSA A. CRUZ GOMEZ, COMO ABOGADA DE LA SUBDIRECCION DE PROMOCION DE LA COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).

CONSIDERANDO: Que, conforme las disposiciones del artículo 31, literal “y” de la Ley 42-08 corresponde al Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA *“nombrar y remover funcionarios y técnicos de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia”*;

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia el Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA es quien tiene competencia para nombrar y remover personal dentro de los distintos niveles jerárquicos de la institución;

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la anteriormente citada disposición legal, el 19 de septiembre de 2016, el Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA aprobó la Resolución No. FT-08-2016, por medio de la cual este Consejo delegó en su Presidenta, la Lic. Yolanda Martínez, quien ejerce la jefatura del personal, para que procediera con la selección y designación de recursos humanos cualificados e idóneos para completar la estructura, y poder desempeñar eficazmente las responsabilidades que le han sido atribuidas a la institución, considerando, en todo momento, los méritos personales y profesionales de cada uno de los candidatos, así como todas las normas legales vigentes que le son aplicables;

CONSIDERANDO: Que a partir de la anteriormente descrita delegación, la Presidente de este Consejo Directivo, con fecha 1 de noviembre de 2016, solicitó al Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo su no objeción al traslado definitivo de la empleada de Carrera Administrativa, **Dra. Julissa Antonia Cruz Gómez**, a los fines de que pudiese formar parte del equipo humano de PRO-COMPETENCIA, y ejercer las funciones de **Abogada de la Subdirección de Promoción de la Competencia** de este organismo, considerando que la misma reúne los requisitos para dicho perfil;

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la anterior solicitud, la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, con fecha 4 de noviembre de 2016, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 89, del Reglamento de Relaciones Laborales de la Administración Pública, No. 523-09, procedió a comunicar al Ministerio de Administración Pública su aprobación a la solicitud de traslado definitivo de la empleada de Carrera Administrativa, **Dra. Julissa Antonia Cruz Gómez**, para ocupar la posición de Abogada de la Subdirección de Promoción de la Competencia de PRO-COMPETENCIA, y requirió la opinión favorable de dicho Ministerio de Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que, luego de revisada la documentación que avala el traslado de la servidora de carrera antes referida, el Ministerio de Administración Pública procedió a aprobar, mediante oficio 00113742 de fecha 8 de noviembre de 2016, el traslado de la Dra. Julissa A. Cruz Gómez, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1245766-8, desde la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo hacia la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA);

CONSIDERANDO: Que en consecuencia, mediante oficio No. 1001, de fecha 15 de noviembre de 2016, la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo dispuso el traslado de la servidora, Dra. Julissa A. Cruz Gómez hacia PRO-COMPETENCIA, para ocupar la posición de Abogada de la Subdirección de Promoción de la Competencia, conservando su estatus de empleada de Carrera Administrativa;

CONSIDERANDO: Que, respecto de la anterior solicitud de traslado, y su correspondiente aprobación por parte de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Administración Pública, este Consejo Directivo ha decidido emitir la presente resolución con el propósito de nombrar a la Dra. Julissa A. Cruz Gómez como Abogada de la Subdirección de Promoción de la Competencia de esta Comisión, a quien se le reconocerá y aplicará el régimen legal establecido en la Ley de Función Pública, No. 41-08, para funcionarios o servidores públicos de carrera;

VISTA: La Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08, del 25 de enero de 2008;

VISTA: La Ley de Función Pública No. 41-08, del 16 de enero del 2008;

VISTO: El expediente que reposa en el Departamento de Gestión Humana de PRO-COMPETENCIA respecto de la servidora pública de carrera, **Dra. Julissa A. Cruz Gómez**;

VISTA: La aprobación del traslado de la servidora pública de carrera, **Dra. Julissa A. Cruz Gómez**, desde la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo hacia la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA), para ocupar la posición de Abogada de la Subdirección de Promoción de la Competencia;

El Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: NOMBRAR a la servidora pública, **DRA. JULISSA A. CRUZ GOMEZ**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1245766-8, para ocupar el cargo de **Abogada de la Subdirección de Promoción de la Competencia** de esta **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, a quien se le reconocerá y aplicará el régimen legal establecido en la Ley de Función Pública, No. 41-08 para funcionarios o servidores públicos de carrera.

SEGUNDO: DISPONER que este nombramiento tendrá vigencia a partir del primero (1ro.) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

TERCERO: ENCOMENDAR a la Coordinadora del Departamento de Gestión Humana de **PRO-COMPETENCIA** la comunicación de la presente resolución a la servidora pública que ha sido nombrada.

Hecha, aprobada, y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

Yolanda Martínez
Presidente del Consejo Directivo

Antonio Rodríguez Mansfield

Magdalena Gil de Jarp

Marino A. Hilario

Esther L. Aristy
Secretaria *Ad-Hoc* del Consejo